



ASPIRANTES APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DOCENTE (BASE 8)

De conformidad con lo previsto en la Base 8.2 de la Orden de 11 de abril de 2016, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición que aleguen experiencia docente como mérito de la fase de concurso se atenderán a las siguientes instrucciones:

1. Los servicios prestados en centros públicos de la Región de Murcia, serán aportados de oficio por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos. A estos efectos, los tribunales imprimirán las hojas de servicios correspondientes mediante la aplicación informática de la que disponen.
2. Los servicios prestados en otras administraciones educativas deberán ser aportados por los interesados de la forma establecida en el baremo, tal como figura en las notas al apartado I del anexo XI de la convocatoria.
3. Los servicios en centros privados serán aportados por los interesados según el modelo anexo XVII, justificándolos con la documentación descrita en el apartado 1 del Baremo (Anexo XI de la Orden de convocatoria). Aquellos aspirantes que ya posean un certificado original con el total de sus servicios, visado por la Inspección de Educación, podrán presentarlo directamente al tribunal.
4. En el caso de poseer un certificado en centros privados, ya visado, donde no conste la totalidad de los servicios por haber trabajado con posterioridad al 4 de mayo de 2016, deberá ser visado nuevamente por la Inspección de Educación. Para ello, deberá presentar:
 - a. Certificación de la vida laboral que acredite dichos servicios.
 - b. Certificado original anteriormente visado por la Inspección, para que esta amplíe su validez.
5. El visado de los certificados se efectuará, en la Consejería de Educación y Universidades, avenida de la Fama, 15, en el horario que oportunamente establecerá el Inspector Jefe.

Murcia, 4 de julio de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA

Y RECURSOS HUMANOS,



ENRIQUE UJALDÓN BENÍTEZ